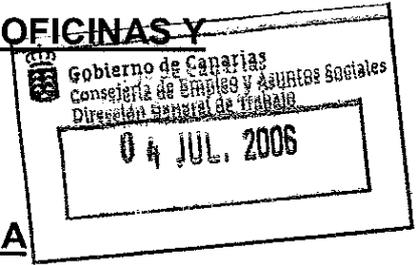


**CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE OFICINAS Y
DESPACHOS
PROVINCIA DE LAS PALMAS**



ACTA DE APROBACIÓN Y FIRMA

POR LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS (C.C.E.)

- D. Mario Rodríguez Rodríguez
- D. José Cristóbal García García
- Dña. Luz Marina Cabrera Santana

**ASESORES POR LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS
(C.C.E.)**

- D. Juan Antonio Rodríguez Montesdeoca
- D. Daniel Jacobo Viera Ramírez

POR U.G.T.

- D. José Merino González
- Dña. María Dolores Santana Rodríguez

ASESORES POR U.G.T.

- D. Paloma Batista Gargallo
- D^a. Olga Orihuela Betancor
- D. Manuel Cantero Bravo de Laguna
- Dña. Pilar Méndez Peñate

POR CC.OO.

- D. Heriberto Quintana Rodríguez

ASESORES POR CC.OO.

- D. Iñaki Felones Rada
- D. José Milán Santana
- Fernando Sánchez Méndez
- D. Juan Martín Ojeda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CCOO

[Handwritten signature]
RAR

[Handwritten signature]
UGT

[Handwritten signature]
UGT

[Handwritten signature]
CCOO

CC.OO.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 10:00 horas del día de 26 de junio 2006, en los locales de la Confederación Canaria de Empresarios (C.C.E.), sito en León y Castillo, 54-2ª planta, se reúnen los representantes de las Organizaciones Sindicales **UNIÓN GENERAL DE LOS TRABAJADORES (U.G.T.) y COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)** y los representantes de la **CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS (C.C.E.)** reseñados; todos ellos propuestos por sus respectivas representaciones, y habiéndose reconocido ambas partes como interlocutores legitimados, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, suscrito el pasado 14 de Noviembre de 2002 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (Anexo al número 149) el 13 de Diciembre de 2002, hasta el **31 de Diciembre del 2006.**

Segundo.- Se llega al acuerdo por las partes **del Incremento Salarial del 3'7% para el año 2006**, quedando establecidos los salarios en las cuantías que se determinan en la Tabla Salarial Anexa a este acta (ANEXO), cuya vigencia es desde el 01.01.2006 hasta el 31.12.2006.

Tercero.- De conformidad con el acuerdo alcanzado, la bolsa de vacaciones queda establecida en **trescientos noventa y cuatro euros con veintisiete céntimos (394,27 €).**

Se establece, como ayuda escolar anual por parte de la empresa a favor de los trabajadores, la cantidad de **treinta y seis euros con tres céntimos (36,03 €)** por cada hijo o hija en edad escolar, entre 3 y 16 años, previo justificante acreditativo de la escolaridad.

Por quebranto de moneda, los cajeros y cobradores percibirán durante el año 2006, **veintiún euros con sesenta y un céntimos (21,61 €)** mensuales.

Cuarto.- Seguidamente, se procede a dar lectura a la tabla salarial del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, quedando redactada en los términos que consta según documento adjunto a este Acta, en el contenido del cual se afirman y ratifican, firmando ocho ejemplares en prueba de conformidad y autorizando a D. José Cristóbal García García para solicitar su registro, depósito y publicación en el boletín oficial correspondiente.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'CCOO', 'UGT', and 'C.C.E.']

**CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE OFICINAS Y DESPACHOS
TABLA SALARIAL 2006**

ANEXO

CATEGORÍAS PROFESIONALES	ANUAL (Euros)	16 mensualidades (Euros)
JEFE SUPERIOR	20.739,12	1.296,19
JEFE 1 TEC. DE OFIC. NIVEL 3	17.923,18	1.120,20
JEFE 2 TEC. DE OFIC NIVEL 4	16.058,26	1.003,64
OFICIAL 1 TEC. OFIC. NIVEL 5	13.226,58	826,66
OFICIAL 2 TEC. OFIC. NIVEL 6	12.155,94	759,75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9.751,37	609,46
AUXILIAR CAJA	9.751,37	609,46
TELEFONISTA	9.751,37	609,46
DELINEANTE PROYECTISTA	13.226,58	826,66
DELINEANTE	12.155,94	759,75
DIBUJANTE	11.915,77	744,74
CALCADOR	11.486,66	717,92
INGENIEROS Y ARQUITECTOS	22.653,15	1.415,82
LICENCIADO Y PROF. MERCANTILES	22.653,15	1.415,82
GRADUADOS SOCIALES Y PER. MERCANTILES	18.164,99	1.135,31
PER. ING. TECN. Y AYUD. OBRAS PUBLICAS	18.164,99	1.135,31
CONSERJE MAYOR	11.050,50	690,66
CONSERJE CON VIVIENDA	9.552,10	597,01
CONSERJE SIN VIVIENDA	9.669,40	604,34
COBRADOR	9.751,37	609,46
ORDENANZA Y VIGILANTE DE DIA	9.324,40	582,78
VIGILANTE DE NOCHE Y SERENO	11.189,16	699,32
BOTONES DE 16 Y 17 AÑOS	7.297,72	456,11
OFICIAL DE OFICIOS VARIOS	11.653,58	728,35
OFICIAL DE 2º(OFIOS VARIOS)	11.050,50	690,66
AYUDANTE	9.552,11	597,01
MÓZOS Y PEONES	9.158,82	572,43
ENCARGADOS	12.155,94	759,75
PRACTICANTES Y A.T.S.	18.164,99	1.135,31
LIMPIADORA(JORNADA COMPLETA)	9.158,82	572,43
ASPIRANTE DE 16 Y 17 AÑOS	7.297,72	456,11
LIMPIADORA A SALARIO/HORA	5,26	
* BOLSA DE VACACIONES	394,27	

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including:

- Large scribbles on the left side.
- Handwritten "CCOO" and "UGT" labels.
- Signatures at the bottom, some with "UGT" written below them.
- A signature on the right side with "CCOO" written vertically.